



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena

EDICTO No. 062

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA JUEZ 5º PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE SANTA MARTA Y JUZ COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL S.A.P DE SANTA MARTA RADICADO 47 001 11 02 002 2019 00656 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2020 QUE A SU TENOR DISPONE:

PRIMERO: Disponer la **APERTURA DE INDAGACION PRELIMINAR** en contra de Juez 5º Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Santa Marta y Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales S.A.P de Santa Marta, para la época de ocurrencia de los hechos materia de averiguación.

SEGUNDO: Avocar conocimiento del proceso radicado bajo el número **47 001 11 02 002 2019 00656 00**

TERCERO: En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

1º. **NOTIFICAR PERSONALMENTE** a los funcionarios inculcados la apertura de la presente indagación disciplinaria en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002. Adicionalmente comuníquese al funcionario que puede rendir su versión verbalmente o por escrito.

2º. En caso de no poder notificar personalmente al funcionario judicial denunciado, procédase a hacerlo por **EDICTO** por parte de la Secretaria de esta Sala.

3º. Por la Secretaría de esta Corporación, **CERTIFIQUESE** si los hechos aquí indagados han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentra el mismo.

4º. Por la Secretaria de esta Sala, ofíciase al jefe de asuntos laborales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, a fin de que, en el término de **IMPRORROGABLE DE CINCO (5) DIAS**, allegue vía correo electrónico, con destino a las presentes diligencias **CERTIFICACIÓN DE TIEMPOS DE SERVICIOS** de los funcionarios que se desempeñaron como Juez 5º Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Santa Marta desde enero de dos mil diecinueve (2019), especificándose de manera detallada los periodos en los cuales cada uno de ellos, fungieron como titulares del mencionado despacho judicial.

5º. Por la Secretaria de esta Sala, ofíciase a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a fin de que, en el término de **IMPRORROGABLE DE CINCO (5) DIAS**, allegue vía correo electrónico, con destino a las presentes diligencias **CERTIFICACIÓN DE TIEMPOS DE SERVICIOS** de los funcionarios que se desempeñaron como Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad desde enero de dos mil quince (2015), hasta octubre de dos mil diecinueve (2019), junto con las correspondientes actas de posesión.

6º. Por la Secretaría de la Sala, ofíciase al Secretario del Juzgado 5º Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Santa Marta, a fin de que, en el término **DE DIEZ (10) DIAS**, allegue, con destino a las presentes diligencias, **INFORME DETALLADO Y ACTUALIZADO**, del trámite de segunda instancia surtido al interior del proceso penal radicado bajo el No. 47001-60-0101810-2011-00009-00 seguido en contra del señor Giovanni Linero Martínez y otros como presuntos responsables del delito de Concierto para Delinquir y otros, junto con **COPIAS DIGITALES** del señalado expediente..

7ª. Por la Secretaria de la Sala, ofíciase al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Santa Marta, a fin de que, en el término **DE DIEZ (10) DIAS**, allegue, con destino a las presentes diligencias, **INFORME DETALLADO Y ACTUALIZADO**, paso a paso, del trámite impartido Libertad concedida por el Juez 5º Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Santa Marta, al interior del proceso penal radicado bajo el No. 47001-60-0101810-2011-00009-00 seguido en contra del señor Giovanni Linero Martínez y otros como presuntos responsables del delito de Concierto para Delinquir y otros, en audiencia realizada el día once (11) de noviembre de dos mil once (2011); junto con los documentos que soporten sus afirmaciones.

CUARTO: Informar lo resuelto al Agente del Ministerio Público (Reparto), para que considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 89 y 90 de la Ley 734 de 2002.

SEXTO: Cumplido lo anterior, vuelva en forma inmediata el expediente al Despacho para proveer.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO**. MAGISTRADO

CONSTANCIA DE FIJACION.- SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PAGINA WEB DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY DOCE (12) DE FEBERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) P.M.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA
SECRETARIA JUDICIAL